

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA DENOMINADA “LIMPIEZA DE CAMINOS MEJORAS DE MOVILIDAD EN VARIAS CALLES (ANTONIO MACHADO Y CORIA (TRAMO ENTRE CLAVEL Y MÁRTIRES)), (PGEE 2024)

Exp. 1135/2024

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante la presente contratación es la de adquirir los materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras denominadas **LIMPIEZA DE CAMINOS (CAMINO DE CASAS DE DON GÓMEZ (Nº14), CAMINO DE CASILLAS (Nº13), CAMINO Nº19, CAMINO Nº20, CAMINO DEL CERCADO (Nº37) Y CAMINO DE LA BESANA (Nº39)) Y MEJORAS DE MOVILIDAD EN VARIAS CALLES (ROSO DE LUNA, CAMINO DE LA MOHEDA, SIERRA DE LOS ÁNGELES Y CLARA CAMPOAMOR)**, inversión financiada con cargo PGEE 2024 /GARANTÍA DE RENTAS). Dichos materiales aparecen definidos en la Memoria Valorada redactada al efecto por los Servicios Técnicos Municipales y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 4 de julio de 2024, cuyo importe asciende a la **33.563,83 Euros, más 7.048,41 Euros en concepto de IVA** .

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de diversos materiales de construcción, carpintería y electricidad para la ejecución de las obras indicadas

3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se califica como contrato administrativo de suministros, tal y como establece el artículo el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación del objeto del contrato es el procedimiento abierto y tramitación simplificada.

5.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá



Obras

únicamente a un criterio de adjudicación que será el precio, dado que, de acuerdo con el apartado f) del artículo 145.3 de la LCSP, los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

6.- DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Áridos
- Lote 2: Materiales de construcción varios
- Lote 3: Seguridad y Salud
- Lote 4: Hormigón

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del presente contrato se determina en función de una cantidad por unidad de cada uno de los materiales y elementos a suministrar y por hora de alquiler de la maquinaria con maquinista.

El presupuesto base de licitación correspondiente a cada lote se fija en las siguientes cantidades:

Lotes	Precio Euros	I.V.A. Euros	Precio total Euros
Lote 1: Áridos	1.080,17	226,83	1.307,00
Lote 2: Materiales de construcción varios	21.035,74	4.417,50	25.453,24
Lote 3: Seguridad y Salud	1.005,79	211,91	1.217,00
Lote 4: Hormigón	10.442,15	2.192,85	12.635,00
TOTAL	33.563,83	7.048,41	40.612,24

8.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El contrato proyectado no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme con lo informado por el Interventor Municipal.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)

Julio Cesar HERRERO CAMPO

